MINISTERIO DE SALUD

Nº 016 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 FEB 2012

VISTOS: el Informe Nº 015-2012-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe Nº 027-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 194-2011/SIS de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2012, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el literal d) del numeral 42.1, artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° JEFATURA J. Del Carmen

Que, la Resolución Jefatural Nº 034-2010/SIS aprueba la Directiva Nº 001-2010-SIS/OPyD, "Directiva que establece procedimientos para regular el uso de los fondos obtenidos por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Seguro Integral de Salud", la misma que establece criterios para el uso de los recursos;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SECRETARÍA GRAL. V°B°

Que, mediante Informe Nº 013-2012-SIS/OGAR/SGC la Oficina General de Administración de Recursos a través de la Sub Gerencia de Contabilidad remite la información del Saldo de Balance 2011 por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, a fin de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud del año 2012;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° P. PASTOR

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OGPPDO V°B° S. HURTADO C.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y por lo preceptuado en el numeral 11.8 del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 4 873 942,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.0.0	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.0	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	4 873 942,00
		TOTAL INGRESOS:	**4 873 942,00**

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA : 001 Seguro Integral de Salud

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 6 Gasto de Capital
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
6. Adquisición de Activos No Financieros 22 867,00

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 6 Gasto de Capital
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
6. Adquisición de Activos No Financieros 119 483,00

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 5 Gasto Corriente
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
3. Bienes y Servicios 3 430 679.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 6 Gasto de Capital
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
6. Adquisición de Activos No Financieros 1 000 913,00

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 5 Gasto Corriente
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
3. Bienes y Servicios 300 000,00

TOTAL EGRESOS: **4 873 942,00**

MINISTERIO DE SALUD

Artículo 2º.- Codificación
La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, responsable del proceso presupuestario de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;

JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud